



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 675 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 771-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Sisgedo N° 940584, Carta N° 411-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 443-2014/ORA, de fecha 27 de junio del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Puente Muyucc, para la ejecución de la obra "Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica", el cual será ejecutado bajo la modalidad de Contrata y con un importe de S/2'886,347.14 nuevos soles.;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 411-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de julio del 2014, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la inspección permanente. Por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Que, estando la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, encargada del seguimiento y monitoreo del proyecto y, a efectos de llevar a cabo la correcta labor de seguimiento se procede a designar a un inspector;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 10 de julio del 2014, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de la Obra: "Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes – Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *C. Soldevilla* Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL

G.P.T.